



2931/25
DECRETO N° 2931/25

San Martín de los Andes, 06 NOV 2025

VISTO:

El Expediente digital EX2025-00010642- -MUNIANDES-AMES#SG; Y,

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado expediente obran antecedentes vinculados a las distintas gestiones llevadas a cabo con el objeto de formalizar acuerdos de articulación entre el Centro de Formación Profesional N.º 19 y la Municipalidad de San Martín de los Andes.

Que se llevó a cabo la firma de un nuevo convenio donde el C.F.P N° 19 y la Municipalidad de San Martín de los Andes establecen un compromiso de colaboración en el marco del curso de Electricista en inmuebles (Resolución CFE N°149/11, Anexo VI).

Que este compromiso tiene por objetivo mejorar las instalaciones eléctricas de viviendas sociales pertenecientes a familias seleccionadas por el municipio, como parte de su plan de mejoramiento habitacional, específicamente en los barrios Los Radales y Chacra IV.

Que el C.F.P N° 19 se responsabiliza por el seguimiento pedagógico de los estudiantes durante las prácticas profesionalizantes; con asistencia presencial de su MEP a cargo.

Que la Municipalidad de San Martín de los Andes se compromete a facilitar el área de intervención de manera adecuada en plazos y condiciones a las necesidades de mejoramiento de las viviendas y a proveer todos los insumos necesarios para tal fin.

Que de acuerdo al artículo 72º, inciso 11, de la Carta Orgánica Municipal, es competencia del Intendente Municipal concluir y firmar convenios y acuerdos interjurisdiccionales con entes públicos o privados.

Que la Carta Orgánica Municipal en su artículo 45º, inciso 30 establece que es competencia del Concejo Deliberante la ratificación o rechazo de los convenios celebrados por el Intendente Municipal.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: PROTOCOLIZASE el Acta acuerdo de Articulación entre el C.F.P N° 19 y la Municipalidad de San Martín de los Andes, la cual forma parte de la presente como Anexo I.

ARTICULO 2º: REMITASE al Concejo Deliberante, en el marco de las previsiones del Artículo 45º, inciso 30º, de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
Despacho

MPC Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes



CFP19
SAN MARTÍN DE LOS ANDES

2931 / 25

ANEXO - ACTA ACUERDO DE ARTICULACIÓN 2025

En la ciudad de San Martín de los Andes, provincia del Neuquén, a los 15 días del mes de octubre del año 2025, se celebra el presente ANEXO al ACTA ACUERDO DE ARTICULACIÓN 2025 entre el Establecimiento Educativo **Centro de Formación Profesional N° 19 (C.F.P. N° 19)**, con domicilio en Alte. Brown N° 717, de la ciudad de San Martín de los Andes, representada en este acto por Lisandro Javier Santos, D.N.I. 25.096.113, en su calidad de Director y por la otra parte, la **Municipalidad de San Martín de los Andes**, con domicilio en Gral. Roca y Juan Manuel de Rosas, representada en este acto por el Sr. Carlos Javier Darío Saloni; D.N.I. 25.043.634, en su calidad de Intendente Municipal. El presente Anexo corresponde al Acta Acuerdo 2025 y se regirá bajo las siguientes cláusulas.

PRIMERA: el C.F.P. N° 19 y la Municipalidad de San Martín de los Andes establecen un compromiso de colaboración en el marco del curso de Electricista en Inmuebles (Resolución CFE N° 149/11, Anexo VI). Este compromiso tiene por objetivo mejorar las instalaciones eléctricas de viviendas sociales pertenecientes a familias seleccionadas por el Municipio, como parte de su plan de mejoramiento habitacional, específicamente en los barrios Los Radales y Chacra IV.

SEGUNDA: el C.F.P. N° 19 se responsabiliza por el seguimiento pedagógico de los estudiantes durante las prácticas profesionalizantes; con asistencia presencial de su MEP a cargo.

TERCERA: la Municipalidad de San Martín de los Andes se compromete a facilitar el área de intervención de manera adecuada en plazos y condiciones a las necesidades de mejoramiento de las viviendas y a proveer todos los insumos necesarios para tal fin.

CUARTA: las partes se comprometen a gestionar y coordinar las acciones pertinentes y reconocerse como parte integrante del presente ANEXO, por lo que se comprometen a realizar todo lo necesario para instrumentar su cumplimiento.

Dr. Carlos Saloni
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

**CFP19**

SAN MARTÍN DE LOS ANDES

QUINTA: el presente ANEXO tendrá una vigencia hasta el 30 de noviembre de 2025. Se conviene que cualquiera de las partes podrá dejar sin efectos el presente ANEXO por causas que así lo justifiquen

SEXTA: la Dirección del C.F.P. N.º 19 designa al docente Martín Torres (DNI: 18.396.824), del curso Electricista en inmuebles, para verificar el cumplimiento de las prácticas profesionalizantes y realizar la correspondiente evaluación de los alumnos practicantes.

SÉPTIMA: para todos los efectos legales y en caso de controversias o divergencias, las partes se someten con exclusividad a la jurisdicción y competencias de los Tribunales Ordinarios que la cuarta circunscripción Judicial con asiento en la localidad de Junín de los Andes, provincia del Neuquén, de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares, octubre de 2025.-



Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes





CFP 19
SAN MARTÍN DE LOS ANDES

2931 / 25

**ANEXO - ACTA ACUERDO DE ARTICULACIÓN 2025
ALUMNOS**

Municipalidad de San Martín de los Andes

Los alumnos que realizarán prácticas profesionalizantes serán:

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	FIRMA
1	AGUIRRE BRIAN IVAN	39.681.960	
2	ANCAMIL ASCENCIO DAMIAN	42.166.453	
3	BALASQUER GUIDO FEDERICO	34.848.524	
4	CAMINOS VICTOR OMAR	24.212.934	
5	EPULEF VIVIANA ESTER	25.544.388	
6	HERNANDEZ JUAN PATRICIO	29.016.538	
7	HERRERA NESTOR CARLOS	24.332.427	
8	JIMENEZ ESPARZA ALEX LEONEL	92.914.215	
9	LEIVA HUGO ADRIAN	35.864.737	
10	ONTIVERO FABIAN ALBERTO	29.778.070	
11	PAREDES ROBERTO	23.434.626	
12	PIPARO ABEL OSCAR	23.454.207	
13	QUEVEDO ISRAEL BENJAMIN	42.075.077	
14	RODRIGUEZ FALESTCHI FELIPE	43.815.397	
15	VERGARA ARACELI NAHIR	38.492.296	
16	VERÓN CARRIZO JULIAN	40.061.818	

Matías Torres
Leg 2003
MEP ELECTRICIDAD



LISANDRO J. SANTOS
DIRECTOR
C.F.P. N° 19
S.M. ANDES

Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes